



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticinco de octubre  
de dos mil veintiuno.

Expediente Número: TEECH/JDC/398/2021  
Acumulado al TEECH/JDC/369/2021.

Actor: Hugo Sostén Ruiz Ruiz.

Autoridad Responsable: Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público  
en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinticinco de octubre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **veinticinco del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **14:50 catorce horas cincuenta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez  
Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.





Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JDC/398/2021  
Acumulado al TEECH/JDC/369/2021.

ACTUADO

El veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretarí General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**; con el Informe Circunstanciado, de octubre de dos mil veintiuno, y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal, el día en que se actúa, a las nueve horas con treinta y ocho minutos, signado por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Apoderada Legal del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y anexos que lo acompañan; **certifico y hago constar, constar**, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 113 y 114 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la conexidad del presente medio de impugnación con el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEECH/JDC/369/2021, promovido por Hugo Sostenes Ruiz Ruiz, en su calidad de ciudadano y excandidato a la Presidencia del Ayuntamiento Municipal de Emiliano Zapata, Chiapas, debidamente acreditado por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado. **Conste.**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticinco de octubre del dos mil veintiuno.**-----

--- Vista la cuenta que da la Secretarí General de este Tribunal Electoral, con el Informe Circunstanciado de octubre del dos mil veintiuno, signado por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Apoderada Legal del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, constante de trece fojas útiles, impresas de un solo lado, y anexos que lo acompañan, descritos en la razón del Oficial de Partes que obra al frente de la primera foja del libelo en mención, y a foja catorce del expediente en que se actúa, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción II, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este Órgano Colegiado; **se ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado de octubre del dos mil veintiuno, constante de trece fojas útiles, impresos de un solo lado, signado por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Apoderada Legal del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político**

**Electoral del Ciudadano** promovido por Hugo Sostenes Ruiz Ruiz en su carácter de Excandidato a la Presidencia del Ayuntamiento Municipal de Emiliano Zapata, Chiapas, acreditado ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, en contra del: "... *DECRETO No. 437 CON FECHA MIÉRCOLES 13 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PÁGINAS: 23 A LA 27, DONDE SE DESIGNA UN CONSEJO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, CHIAPAS, EMITIDO POR LA LXVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DERIVADO DEL ACTA No. 16 CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EMITIDO POR EL ÓRGANO LEGISLATIVO TRANSCRITO EN LÍNEAS ANTERIORES. Signada por los Diputados Jose Octavio García Macías (presiente), Cinthia Vianney Reyes Sumuano (secretaria), María Obdulia Megchun López (prosecretaria en funciones de secretaria), quienes en su temerario acto RESUELVEN designar un CONCEJO MUNICIPAL para el municipio de EMILIANO ZAPATA, CHIAPAS, para el periodo del 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, con los indebidos argumentos de que AL NO EXISTIR LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y SOCIALES (sic) PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS EN DICHO MUNICIPIO Y AL HABERSE AGOTADO EL PLAZO PARA QUE SUS INTEGRANTES ENTREN EN FUNCIONES (sic). ...*" (Sic); y anexos que los acompañan, descritos en la razón del Oficial de Partes que obra al frente de la primera foja del libelo en mención y a foja catorce del expediente de cuenta, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/398/2021** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; ahora bien, con respecto al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano**, que hacen valer Hugo Sostenes Ruiz Ruiz, en su calidad de ciudadano y excandidato a la Presidencia del Ayuntamiento Municipal de Emiliano Zapata, Chiapas, debidamente acreditado por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, se advierte la conexidad con el diverso **TEECH/JDC/369/2021**, promovido por el ciudadano antes mencionado, en virtud de que impugna el mismo acto y señala a la misma autoridad responsable; por tanto, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como de evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JDC/398/2021  
Acumulado al TEECH/JDC/369/2021.

AUTOS

en los artículos 113 y 114 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **se decreta la acumulación** del presente expediente al TEECH/JDC/369/2021, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos.-----

--- **Tercero.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia del **Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la Licenciada **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/ARF/Imigc.

ACTUADO

